



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 003-2021-CM/MDS

Supe, 20 de enero del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SUPE.

VISTO Y DEBATIDO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 001-2021-CM/MDS, de fecha 20 de enero del 2021, el INFORME Nº 019-2021-JGBF/GDUR/MDS, de fecha 18 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informe Nº 021-2021-RMV-OGAJ/MDS, y el proveído 411-2021, con que Gerencia Municipal, solicita a la Secretaria General considerar como punto de agenda de sesión de concejo **LA APROBACIÓN DE DONACIÓN DE TERRENO DE ÁREA VERDE EN LA CALLE EN PUNTO WHIGUET, CON PARTIDA REGISTRAL Nº 80128510, UBICADO EN LA ZONA DENOMINADA HUARANGAL, CAMPIÑA DE SUPE EN UN ÁREA DE 432.03 METROS CUADRADOS**, expresada por los **SRES. MARIA TERESA ROSALES CARDENAS; YESSICA ESPERANZA ROSALES CÁRDENAS; GISELA PATRICIA ROSALES CÁRDENAS; FRANCISCO CLAUDIO ROSALES CÁRDENAS; CHRISTIAN RAFFO ROSALES CÁRDENAS Y EL CONSORCIO FRAN CLAU E.I.R.L, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUPE, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO WIGUET DEL DISTRITO DE SUPE- PROVINCIA DE BARRANCA- DEPARTAMENTO LIMA"**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en atención al INFORME Nº 019-2021-JGBF/GDUR/MDS, de fecha 18 de enero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia Municipal, opinión legal con respecto a la aprobación de donación de terreno de área verde en la calle Whiguét, con Partida Registral Nº 80128510.

Que, mediante Informe Legal Nº 021-2021-RMV-OGAJ/MDS, de fecha 20 de enero del 2021, el Jefe General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina al respecto que es PROCEDENTE

DIRECCION: Jr. San Martín Nº 446 – Plaza Principal – Supe
Teléfono: 01-2364302 / Telefax: 01-2364302
Email: munisupe2014@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



la solicitud sobre DONACIÓN DE TERRENO DE ÁREA VERDE EN LA CALLE WHIGUET, CON PARTIDA REGISTRAL N° 80128510, UBICADO EN LA ZONA DENOMINADA HUARANGAL, CAMPIÑA DE SUPE EN UN ÁREA DE 432.03 METROS CUADRADOS, EXPRESADA POR LOS SRES. MARIA TERESA ROSALES CARDENAS; YESSICA ESPERANZA ROSALES CÁRDENAS; GISELA PATRICIA ROSALES CÁRDENAS; FRANCISCO CLAUDIO ROSALES CÁRDENAS; CHRISTIAN RAFFO ROSALES CÁRDENAS Y EL CONSORCIO FRAN CLAU E.I.R.L, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO WIGUET DEL DISTRITO DE SUPE- PROVINCIA DE BARRANCA- DEPARTAMENTO LIMA", según documentos adjuntos, asimismo con Proveído N°411-2021-GM/MDS, solicita a la Oficina General de Secretaria General que todo lo actuado sea elevado a consulta del Concejo Municipal para su debate y aprobación del mismo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2021-CM/MDS, de fecha 20 de enero del 2021, se debatió el pedido realizado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la que solicita **APROBACIÓN DE DONACIÓN DE TERRENO DE ÁREA VERDE EN LA CALLE WHIGUET, CON PARTIDA REGISTRAL N° 80128510, UBICADO EN LA ZONA DENOMINADA HUARANGAL, CAMPIÑA DE SUPE EN UN ÁREA DE 432.03 METROS CUADRADOS, EXPRESADA POR LOS SRES. MARIA TERESA ROSALES CARDENAS; YESSICA ESPERANZA ROSALES CÁRDENAS; GISELA PATRICIA ROSALES CÁRDENAS; FRANCISCO CLAUDIO ROSALES CÁRDENAS; CHRISTIAN RAFFO ROSALES CÁRDENAS Y EL CONSORCIO FRAN CLAU E.I.R.L, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO WIGUET DEL DISTRITO DE SUPE- PROVINCIA DE BARRANCA- DEPARTAMENTO LIMA"**

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades y a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2021-CM/MDS, de fecha 20 de enero del 2021.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, LA DONACIÓN DE 432.03 METROS CUADRADOS DE TERRENO DE ÁREA VERDE EN LA CALLE WHIGUET, QUE FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 80128510, DE LA OFICINA REGISTRAL DE BARRANCA, ESTA UBICADO EN LA ZONA DENOMINADA HUARANGAL, CAMPIÑA DE SUPE, DEL DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA EXPRESADA POR LOS SRES. MARIA TERESA ROSALES CARDENAS; YESSICA ESPERANZA ROSALES CÁRDENAS; GISELA PATRICIA ROSALES CÁRDENAS; FRANCISCO CLAUDIO ROSALES CÁRDENAS; CHRISTIAN RAFFO ROSALES CÁRDENAS Y EL

DIRECCION: Jr. San Martin N° 446 – Plaza Principal – Supe
Teléfono: 01-2364302 / Telefax: 01-2364302
Email: munisupe2014@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



CONSORCIO FRAN CLAU E.I.R.L, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO WIGUET DEL DISTRITO DE SUPE- PROVINCIA DE BARRANCA- DEPARTAMENTO LIMA"

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR, AL SEÑOR ALCALDE LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO, PARA QUE SUSCRIBA LA MINUTA Y CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN, EN NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.

ARTÍCULO 3º. -ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVES DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL LA INCORPORACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DONACIÓN ACEPTADA.

ARTÍCULO 4º. - DISPONER, A LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL LA PUBLICACION EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD EDIL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE

DIRECCION: Jr. San Martin N° 446 – Plaza Principal – Supe
Teléfono: 01-2364302 / Telefax: 01-2364302
Email: munisupe2014@gmail.com